RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Razón Social: RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Atención al ASEGURADO 0800-888-7787.
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar
Esta póliza ha sido aprobada por la SSN por Resolución/Providio N°8.978.

Código para abonar en LINK PAGOS: 00407855069

Código para abonar en PAGO MIS CUENTAS: 413501473

Póliza: 00:04:13501473 **Endoso:** 0
Motivo del Endoso: Emision de Poliza
Sección: AUTOMOTORES
Renueva: 00:04:13115116
Lugar de Emisión: CONCEPCION DEL URUGUAY
Fecha: 17/03/2026

Productor: GOMEZ GUSTAVO ARIEL
Matrícula: 63257

Datos del Tomador / Asegurado

Asegurado: SALINAS RICARDO

Domicilio Real: ECHEVERRIA 164 Dpto: SAN CARLOS

Localidad: (5569) SAN CARLOS / Mendoza

DNI/CUIT: 20-17498704-2 00:04:13501473

Asociado N°: 12543863 **Productor:** 3236 **Cobrador:**

Vigencia:	Suma Asegurada:
Desde: 04/04/2026	Ver detalle de nómina
Hasta: 04/10/2026	

Bolsa de Envio
51-MENDOZA - 5500

Liquidación del Premio

Prima Pura:	2.619.701,86	**********	**********	Percepción:	0,00
Gastos Adq.:	993.731,40	Rec.Financ.:	0,00	I.V.A.:	782.289,88
Gastos Exp.:	111.755,67	**********	**********	Impuestos:	81.954,16
Prima:	3.725.188,93	Ctas.Soc.:	931.297	Premio:	$ 5.520.730

Plan de Pago

Cuota	Vencimiento	Importe	Cuota	Vencimiento	Importe
1	06/04/2026	5.520.730,00			

GUSTAVO ARIEL GOMEZ
Productor Asesor de Seguros
Matrícula N° 63257

Observaciones:

-------!

IMPORTANTE: Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o a los teléfonos: 0800-666-8400 (línea gratuita)-(011)4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse vía Internet en la siguiente dirección: http://wwww.ssn.gov.ar.

FIRMA DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.7 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

IMPORTANTE: Si el texto de esta póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 - Ley de Seguros)

RIO URUGUAY SEGUROS Coop Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS
CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Atención al asegurado 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Ríos
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Póliza	Endoso
00:04:13501473	0

Asegurado o Tomador
SALINAS RICARDO

Por la presente dejo constancia de haber recibido la póliza / endoso cuyo número consta en la presente, el plan de pagos que forma parte integrante de la misma, las cláusulas adicionales y las condiciones generales.

FIRMA

ACLARACIÓN

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:13501473 **Endoso:** 1
Vigencia: 04/04/2026 - 04/10/2026

Ítem: 2
VEHÍCULO: IAU218 SCANIA G 340 G 340 LB 4X2 Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: B125496
CHASIS: 9BSG4X20093643858 AÑO: 2009

Riesgos Cubiertos:

Límite: $ 455.000.000,00

RCE
Responsabilidad Civil limitada (Resolución S.S.N. Nº 589/2025) Lesiones y/o Muerte de Terceras Personas Transportadas y No Transportadas y Daños a Cosas de Terceros No Transportados: $455.000.000, por acontecimiento.

Incluye Seguro Obligatorio Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Resolución S.S.N. Nº 36.100)

Suma Asegurada: $ 92.480.500,00

B1-80
Pérdida total por Incendio/Pérdida Total por Robo o Hurto.

Extensión de las Coberturas de Incendio y Robo o Hurto a Países de Sudamérica.

Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Incendio y Robo o Hurto indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países de Sudamérica (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay).

Observaciones:
SUMA ASEG. VEHICULO= $92,480,500 SUMA ASEG. FINAL= $92,480,500-------!

Cláusulas:

Seguro Obligatorio: SO-RC 8.1-

Condiciones Generales:
Robo o Hurto: CG-RH 1.1 - CG-RH 2.1 - CG-RH 4.2.-Responsabilidad Civil: CG-RC 1.1 - CG-RC 2.1 - CG-RC 3.1 - CG-RC 4.1 - CG-RC 5.1.-Incendio: CG-IN 1.1 - CG-IN 2.1 - CG-IN 4.2.-Comunes: CG-CO 1.2 - CG-CO 3.1 - CG-CO 4.1 - CG-CO 5.1 - CG-CO 6.2 - CG-CO 7.1 - CG-CO 8.1 - CG-CO 9.1 - CG-CO 10.1 - CG-CO 11.1 - CG-CO 12.1 - CG-CO 13.1 - CG-CO 14.1 - CG-CO 15.1 - CG-CO 16.1 - CG-CO 17.1 - CG-CO 18.1.-

Cláusulas Adicionales:
Responsabilidad Civil: CA-RC 5.1 - CA-RC 5.2.-Daños y Robo o Hurto: CA-CC 9.1.-Comunes: CA-CO 1.1 - CA-CO 6.1 - CA-CO 11.1 - CA-CO 14.1.-Coberturas al Exterior: CO-EX 4.1 - CO-EX 8.1.-

Cláusulas Internas:
null

Ítem: 2
00:04:13501473 - VEHÍCULO: IAU218 SCANIA G 340 G 340 LB 4X2 Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL MOTOR: B125496 CHASIS: 9BSG4X20093643858 AÑO: 2009 - SALINAS RICARDO El comprobante emitido es solo a efecto descriptivo. Son - 320730.0 (null).

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

Frente de Póliza

Póliza: 00:04:13501473 **Endoso:** 1

Vigencia: 04/04/2026 - 04/10/2026

AUXILIO MECÁNICO POR AVERÍA O ACCIDENTE 24HS (Según cobertura y política de suscripción, antigüedad, uso de la unidad)
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA ASISTENCIA
• **MECÁNICA LIGERA:** Cuando el vehículo se haya averiado de tal modo que no pueda continuar su normal circulación, el Prestador evaluará en función de la información suministrada por el asegurado la conveniencia de enviar una unidad de mecánica ligera. A tal fin, tendrá en cuenta si por la naturaleza de la avería puede ser puesto rápidamente en marcha en el lugar en que se detuvo a causa del desperfecto mecánico.
• **TRASLADO:** El remolque se efectuará en condiciones de emergencia cuando el vehículo se encuentre imposibilitado de continuar por sus propios medios, ya sea por siniestro o desperfecto mecánico y siempre que no se pueda solucionar el inconveniente en el lugar de la inmovilización. El Prestador coordinará la asistencia y su posterior traslado, en caso de ser necesario, hasta la localidad más próxima con infraestructura necesaria para dar solución al inconveniente mecánico, sin costo hasta el tope de kilómetros incluidos por póliza. Los Km excedentes serán a cargo del asegurado, al igual que los peajes ida y vuelta durante el traslado.
• **EXTRACCIÓN:** En los casos de que se hiciese necesaria la extracción del vehículo de lugares como zanjas, peñascos, lagunas, médanos o similares contará con un tope de acuerdo a las condiciones del servicio, si la extracción posee un costo mayor, será a cargo del asegurado. La extracción no incluye retirar el vehículo de garage, cocheras, estacionamientos o similares. Queda por cuenta del beneficiario sacar la unidad asegurada a la calle para que la grúa pueda trasladarla. El lugar donde está el vehículo debe tener suficiente espacio para realizar la maniobra de carga y descarga.
• **PAÍSES LIMÍTROFES:** Comprende Uruguay, Chile, Bolivia, Paraguay y Brasil (al sur del paralelo 24). El servicio de asistencia es prestacional y deberá coordinarse con el Prestador comunicándose con las líneas telefónicas indicadas para tal fin. La asistencia a brindar será equivalente al monto en pesos que se cubre en territorio argentino, el cual será informado por el Prestador al momento de coordinar el servicio. Los peajes ida y vuelta, y/o cruces fronterizos serán siempre a cargo del beneficiario.
• **ASISTENCIA AL VIAJERO:** En caso de robo o inmovilización del vehículo por avería o accidente que provoque la inmovilización del vehículo, el Prestador gestionará las siguientes asistencias:
- El traslado de los beneficiarios hasta el domicilio habitual del titular en el medio que el Prestador considere más adecuado, sujeto a disponibilidad y cuando la reparación del vehículo no pueda realizarse en el mismo día de su inmovilización. Asistencia con tope actualizable.
- En caso de ser necesario, el alojamiento en hotel dentro del territorio argentino, con un tope actualizable por toda la estadía y por beneficiario.

Advertencia al Asegurado: CA-CC 9.1 - Aplicacion de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado, Zona de Bajo riesgo, Cambio de Domicilio: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.-

Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

Advertencia al asegurado: S/Resolución 40691-E/2017,"El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio". No aplicable para Motovehículos.

CA-RC 5.1 - Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos: Según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en pistas o hangares de aeródromos o aeropuertos **hasta las sumas máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza**.-

Cobertura: RCA, RCA C/Grúa ,RCA S/Grúa: Limitación $80.000.000, $160.000.000 o $208.000.000 s/frente de póliza
Cobertura RCE: Limitación $175.000.000, $350.000.000 o $455.000.000 s/frente de póliza
Cobertura RCT: Limitación $260.000.000, $520.000.000 o $676.000.000 s/frente de póliza

CA-RC 5.2 - Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos: Según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en campos petrolíferos **hasta las sumas máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza**.-

Cobertura: RCA, RCA C/Grúa ,RCA S/Grúa: Limitación $80.000.000, $160.000.000 o $208.000.000 s/frente de póliza.
Cobertura RCE: Limitación $175.000.000, $350.000.000 o $455.000.000 s/frente de póliza.
Cobertura RCT: Limitación $260.000.000, $520.000.000 o $676.000.000 s/frente de póliza.

Servicio de Atención al Asegurado de Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada

La compañía de seguros dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá los reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
• RESPONSABLE: Diego Frontoni
• TELÉFONO/INTERNO: 0800 888 9787 - Opción: 1
• SUPLENTE: Luisina Manzur
• TELÉFONO/INTERNO: 0800 888 9787 - Opción: 2
• CORREO ELECTRÓNICO: saarus@riouruguay.com.ar
• Nº DE INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTE LA SSN: 0360

CG-RC 4.1 - Costas y Gastos: El Asegurador toma a su cargo como único accesorio de su obligación a que se refiere las cláusulas CG-RC 1.1 - Riesgo Cubierto o CG-RC 1.2 - Riesgo Cubierto , según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero (artículo 110 de la Ley de Seguros). Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa del juicio dejando al Asegurado la dirección exclusiva de la causa, el pago de los gastos y costas lo debe en la medida de que fueron necesarios y se liberará de la parte proporcional de gastos y costas que en definitiva le hubieran correspondido, conforme a las reglas anteriores, si deposita la suma asegurada o la demandada, la que sea menor, y la parte proporcional de costas devengadas hasta ese momento (artículos 111 y 110 inciso a) última parte de la Ley de Seguros).-

FIRMA DE PÓLIZA: La presente Póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.7 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

IMPORTANTE: El texto completo de las condiciones que integran particularmente esta póliza, está disponible al asegurado a través de cualquiera de nuestras agencias o productores. También se encuentra disponible en nuestros sitios web: **www.riouruguay.com.ar** y **www.zonarus.com.ar** o desde nuestra aplicación **RUS Móvil https://play.google.com/store/apps/details?id=rus.movil**. Para acceder deberá disponer de las siguientes combinaciones de datos: DNI/CUIT Asegurado: 20174987042 – Póliza: 13501473.

RUS®
RIO URUGUAY SEGUROS

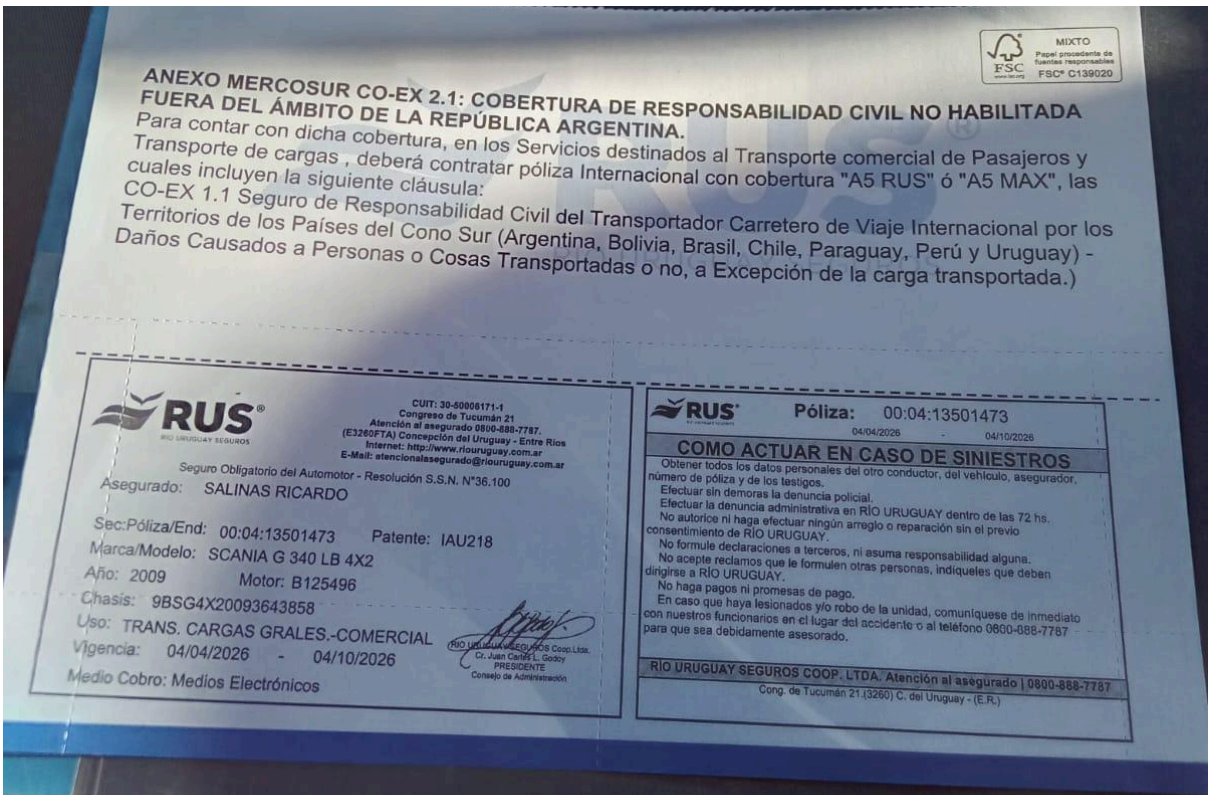
Frente de Póliza

Póliza: 00:04:13501473 **Endoso:** 1

Vigencia: 04/04/2026 - 04/10/2026

Item	Patente	Marca/Mod/Año	Uso	Motor	Chasis	Cobertura	Suma Aseg.	Estado Endoso	Premio	Suma GNC	Suma Acc.	Suma Carrocería
1	AA393ND	HERMANN/ACOPLADOS - TRAILERS - IMPLEMENTOS: AA393ND	TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL		8EHAVL3E0GA000443	RCE; B1-80	$ 22.000.000	Vigente	$ 224.346,66	-	-	-
2	IAU218	SCANIA/VEHÍCULO: IAU218 SCANIA G 340 G 340 LB 4X2 Uso: TRANS.	TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL	B125496	9BSG4X200936438 58	RCE; B1-80	$ 92.480.496	Vigente	$ 1.036.073,75	-	-	-
3	JHD706	ACOPLAR/ACOPLADOS - TRAILERS - IMPLEMENTOS: JHD706 ACOPLAR	TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL		8D9232AB6AP0972 87	RCE; B1-80	$ 23.000.000	Vigente	$ 230.771,66	-	-	-
4	LCY711	SCANIA/VEHÍCULO: LCY711 SCANIA G 340 G 340 LB 4X2 Uso: TRANS.	TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL	8181106	9BSG4X200C36968 86	RCE; B1-80	$ 96.420.496	Vigente	$ 1.074.238,25	-	-	-
5	GDA378	MALDONADO/ACOPLADOS - TRAILERS - IMPLEMENTOS: GDA378	TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL		8EMP094307A0000 33	RCE	$ 0	Vigente	$ 82.996,58	-	-	-
6	AF133VS	SOLA Y BRUSA/ACOPLADOS - TRAILERS - IMPLEMENTOS:	TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL		8BAA0933AM10009 50	RCE; B1-80	$ 23.000.000	Vigente	$ 230.771,66	-	-	-
7	CUT700	SCANIA/VEHÍCULO: CUT700 SCANIA T 114 T 114 GB 4X2 NZ 330 HP Uso:	TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL	3120031	W35000189	RCE; B1-80	$ 68.895.504	Vigente	$ 884.540,06	-	-	-
8	NBL370	FORD/VEHÍCULO: NBL370 FORD CARGO CARGO 1722/43 E CD Uso:	TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL	36432703	9BFYEAXV5DBL40 871	RCE	$ 64.067.500	Vigente	$ 441.886,25	-	-	-
9	JJY504	FORD/VEHÍCULO: JJY504 FORD F-4000 F- 4000 TDI 4X4 Uso: TRANS.	TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL	33226629	9BFLF499BB8002478	RCE	$ 40.451.500	Vigente	$ 374.569,50	-	-	-
11	AD998MP	NISSAN/VEHÍCULO: AD998MP NISSAN VERSA VERSA 1.6 SENSE	PARTICULAR	HR1628373T	94DBCAN17LB301194	RCA	$ 17.835.000	Vigente	$ 187.985,70	-	-	-
12		CHEVROLET/VEHÍCULO: CHEVROLET TRACKER TRACKER	PARTICULAR	L4H223274604	9BGED76C0RB100146	RCA	$ 31.570.000	Vigente	$ 187.985,70	-	-	-
13		FORD/VEHÍCULO: FORD RANGER RANGER 3.0 TDI DC 4X4 L/23 XLS V6	PARTICULAR	BF2SSJ485074	8AFBR01J2SJ485074	RCA	$ 54.325.000	Vigente	$ 188.188,45	-	-	-
14		FORD/VEHÍCULO: FORD RANGER RANGER 3.0 TDI DC 4X4 L/23 XLS V6	PARTICULAR	BF2SSJ479557	8AFBR01J3SJ479557	RCA	$ 54.325.000	Vigente	$ 188.188,45	-	-	-
15		FORD/VEHÍCULO: FORD RANGER RANGER 2.0 TDI DC 4X4 BLACK Uso:	PARTICULAR	P02SSJ469509	8AFBR01H1SJ469509	RCA	$ 49.200.000	Vigente	$ 188.188,45	-	-	-

...RIEL GOMEZ
Productor Asesor de Seguro
Matrícula N° .3257



MIXTO
Papel procedente de fuentes responsables
FSC® C139020

ANEXO MERCOSUR CO-EX 2.1: COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO HABILITADA FUERA DEL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Para contar con dicha cobertura, en los Servicios destinados al Transporte comercial de Pasajeros y Transporte de cargas , deberá contratar póliza Internacional con cobertura "A5 RUS" ó "A5 MAX", las cuales incluyen la siguiente cláusula:

CO-EX 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero de Viaje Internacional por los Territorios de los Países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) - Daños Causados a Personas o Cosas Transportadas o no, a Excepción de la carga transportada.)

RUS
RIO URUGUAY SEGUROS

CUIT: 30-50006171-1
Congreso de Tucumán 21
Atención al asegurado 0800-888-7787.
(E3260FTA) Concepción del Uruguay - Entre Rios
Internet: http://www.riouruguay.com.ar
E-Mail: atencionalasegurado@riouruguay.com.ar

Seguro Obligatorio del Automotor - Resolución S.S.N. N°36.100

Asegurado: SALINAS RICARDO

Sec:Póliza/End: 00:04:13501473 Patente: IAU218
Marca/Modelo: SCANIA G 340 LB 4X2
Año: 2009 Motor: B125496
Chasis: 9BSG4X20093643858
Uso: TRANS. CARGAS GRALES.-COMERCIAL
Vigencia: 04/04/2026 - 04/10/2026
Medio Cobro: Medios Electrónicos

RIO URUGUAY SEGUROS Coop.Ltda.
Cr. Juan Carlos L. Godoy
PRESIDENTE
Consejo de Administración

RUS
Póliza: 00:04:13501473
04/04/2026 - 04/10/2026

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTROS

Obtener todos los datos personales del otro conductor, del vehículo, asegurador, número de póliza y de los testigos.
Efectuar sin demoras la denuncia policial.
Efectuar la denuncia administrativa en RÍO URUGUAY dentro de las 72 hs.
No autorice ni haga efectuar ningún arreglo o reparación sin el previo consentimiento de RÍO URUGUAY.
No formule declaraciones a terceros, ni asuma responsabilidad alguna.
No acepte reclamos que le formulen otras personas, indíqueles que deben dirigirse a RÍO URUGUAY.
No haga pagos ni promesas de pago.
En caso que haya lesionados y/o robo de la unidad, comuníquese de inmediato con nuestros funcionarios en el lugar del accidente o al teléfono 0800-888-7787 para que sea debidamente asesorado.

RÍO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA. Atención al asegurado | 0800-888-7787
Cong. de Tucumán 21.(3260) C. del Uruguay - (E.R.)